

Centro de Acción Voluntaria del Norte de Illinois

Política de Transporte ADA

Propósito

El propósito del Centro de Acción Voluntaria del Norte de Illinois (VAC, por sus siglas en inglés), a través de sus servicios de transporte público, es diseñar, implementar y mantener un sistema de transporte seguro, eficiente, eficaz y accesible para personas con discapacidades. VAC trabaja para garantizar un transporte no discriminatorio para mejorar la calidad de vida social y económica de todas las personas de las comunidades a las que servimos.

Política

Es política de VAC cumplir con todas las provisiones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) de 1990, según enmendadas, y las regulaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) que se encuentran en 49 CFR Partes 27, 37 y 38, según enmendadas, en los servicios de tránsito que están abiertos al público y prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y establece requisitos específicos que las agencias de tránsito deben seguir.

Definición de Silla de Ruedas

Por propósitos de esta política, una silla de ruedas se define como un dispositivo de ayuda a la movilidad con tres o más ruedas, utilizable en interiores, diseñado y utilizado por personas con problemas de movilidad y puede ser operada manualmente o motorizada.

Con respecto al tamaño y peso de las sillas de ruedas, VAC transportará una silla de ruedas y a su usuario, siempre y cuando el ascensor pueda adaptarse al tamaño y el peso del pasajero y la silla de ruedas, y haya espacio para la silla de ruedas en el vehículo. Sin embargo, VAC no está obligado a transportar una silla de ruedas si, de hecho, el ascensor o el vehículo no pueden adaptarse a la silla de ruedas y su usuario, de conformidad con los requisitos de seguridad legítimos según los fabricantes de ascensores.

Transporte de Personas con Discapacidad

El VAC se compromete a garantizar un transporte seguro, eficiente y efectivo para personas con discapacidades, según lo dispuesto por la ADA y las regulaciones relacionadas del DOT (ambas enmendadas) y cumplirá con lo siguiente:

- Los vehículos de VAC estarán equipados con ascensores y sistemas de seguridad para sillas de ruedas.
- VAC requiere que los usuarios de sillas de ruedas permitan que sus sillas de ruedas estén sujetas. No se negará el servicio debido a la incapacidad de VAC de asegurar o sujetar una silla de ruedas. Los problemas de sujeción de la silla de ruedas se informarán a la oficina de

despacho.

- VAC no requerirá que un usuario de silla de ruedas se transfiera a otro asiento.
- El personal de VAC brindará asistencia cuando se solicite o según sea necesario con ascensores, rampas y sistemas de seguridad.
- Las personas con discapacidades que no utilicen sillas de ruedas se les permitirá utilizar los elevadores o rampas para vehículos al solicitarlo.
- VAC permitirá animales de servicio, por ejemplo pero no limitados a perros de servicio, que hayan sido entrenados individualmente para trabajar o realizar tareas para acompañar a personas con discapacidades en vehículos e instalaciones. El animal de servicio debe permanecer bajo el control del pasajero y no presentar un peligro inmediato para el conductor u otros pasajeros. Esta política no incluye "animales de apoyo emocional".
- Los operadores de vehículos VAC y otro personal de VAC utilizarán los equipos necesarios relacionados con la accesibilidad (por ejemplo: se utilizarán amarres para asegurar y sujetar una silla de ruedas en el vehículo).
- VAC brindará servicio a personas que usen respiradores u oxígeno portátil. Los operadores de vehículos asegurarán y sujetarán adecuadamente este equipo.
- VAC garantizará el tiempo adecuado para que las personas con discapacidades aborden y/o desembarquen de un vehículo.
- VAC brindará capacitación a despachadores y operadores de vehículos sobre la operación segura de vehículos y equipos de accesibilidad y la sensibilidad del servicio al cliente de personas con discapacidades.
- Los operadores de vehículos VAC verificarán diariamente el funcionamiento de los ascensores/rampas e inspeccionarán todo el equipo de seguridad mediante procedimientos de inspección antes y después del viaje. Todas las fallas de los equipos ADA se informarán de inmediato al personal de despacho y de operaciones.
- VAC pondrá a disposición la información del servicio en formatos accesibles según se solicite.
- VAC puede rechazar el servicio y comunicarse con la policía local en los casos en que un pasajero se involucre en actos violentos, sea un peligro para sí mismo o para otros, cause graves perturbaciones o participe en actividades ilegales.

Modificación razonable de Políticas, Prácticas y Procedimientos

VAC se compromete a brindar servicios seguros, confiables, corteses, accesibles y fáciles de usar a sus pasajeros. Para garantizar la igualdad y la justicia, VAC se compromete a realizar modificaciones razonables a sus políticas, prácticas y procedimientos para evitar la discriminación y garantizar que los programas y servicios sean accesibles para personas con discapacidades. Para obtener más información sobre nuestros procedimientos de modificación razonable, incluida la solicitud de una modificación razonable o un proceso de apelación, consulte la Política de modificación razonable de VAC.

Denegación de Servicio y Aviso de no Discriminación

VAC puede negarse a brindar servicios a una persona con discapacidades si esa persona participa en una conducta violenta, gravemente perturbadora o ilegal, o representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros. Sin embargo, VAC no se negará a brindar servicios a una persona con una discapacidad únicamente porque la discapacidad de la persona resulte en una apariencia o comportamiento que pueda ofender, molestar o incomodar al personal/empleados de VAC u otras personas..

Requisitos de Servicio de ADA

El personal de Mantenimiento y Operaciones es responsable de mantener todos los equipos de accesibilidad en los vehículos de la agencia, incluidos ascensores, rampas, dispositivos de seguridad, elevadores, señalización y sistemas para facilitar la comunicación.

Enclavamientos de Seguridad:

Los enclavamientos de seguridad de los vehículos se inspeccionarán diariamente antes y después del viaje y en controles mensuales. Los vehículos con enclavamientos que funcionen mal serán retirados de servicio hasta que sean reparados.

Programación de Mantenimiento de Equipos ADA

El servicio de mantenimiento del ascensor se hará según las recomendaciones del fabricante. Para garantizar el mantenimiento oportuno de los equipos ADA, procedimientos estandarizados y mejores registros, todos los equipos de servicio ADA recibirán servicio en cada intervalo de cambio de aceite de los vehículos alojados en las instalaciones principales. Si un vehículo está alojado en una ubicación satélite, la agencia deberá seguir las recomendaciones programadas por el fabricante.

Procedimientos de Quejas de la ADA

El Centro de Acción Voluntaria del Norte de Illinois (VAC, por sus siglas en inglés) está comprometido a garantizar un transporte seguro y eficiente para las personas con discapacidades, según lo dispuesto por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Cualquier queja sobre el servicio de transporte ADA recibida por VAC será investigada de inmediato y se harán todos los esfuerzos posibles para buscar una resolución

adecuada y rápida. Al identificar rápidamente las áreas de deficiencia, VAC trabajará para realizar las correcciones o ajustes necesarios para mejorar la situación.

Todas y cada una de las quejas sobre el servicio de transporte ADA deberán presentarse por escrito en el formulario de quejas de la agencia y devolverse a:

El oficial de VAC ADA, Director de Operaciones o Director Ejecutivo
Voluntary Action Center of Northern Illinois
1606 Bethany Rd., Sycamore, IL 60178.

Si desea una copia de este formulario o necesita información adicional, visite el sitio web de VAC en www.vacdk.com o llame al funcionario de ADA de VAC o al director de operaciones al (815) 758-3932.